



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con doce minutos del cuatro de marzo de dos mil quince, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en calle de Huizaches, número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada en términos de lo establecido en los artículos 25 y 47 segundo párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de conformidad con los artículos 9, 10, 13 y 44, fracción I del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal.

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente:

Mario Velázquez Miranda

Consejero Presidente.

Secretaria:

Evangelina Hernández Duarte

Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

Vocales:

Rubén Geraldo Venegas

Secretario Ejecutivo.

Alejandro Fidencio González
Hernández

Secretario Administrativo.

Myriam Alarcón Reyes

Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Oscar Alejandro Rodríguez Paz

Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asesores:

Jorge Alberto Díazconti Contralor General.
Villanueva

Jesús Medina Franco Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Invitados permanentes:

Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral.
Celia Vázquez Santander	Representante del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.
Athos David Cuevas Campillo	Representante de la Consejera Electoral Olga González Martínez.
Iván Gallegos Suárez	Representante del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda.
Frida Marcia Horta Suárez	Representante de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.
Alejandra Herón Martínez	Representante de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Previo verificación del quórum requerido para sesionar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia, con la asistencia de cinco integrantes con derecho a voz y voto y nueve integrantes con derecho a voz se declaró el inicio de la Sesión.

El Presidente del Comité de Transparencia, Maestro Mario Velázquez Miranda sometió a consideración de las y los integrantes del Comité el proyecto de orden del día siguiente:

1. **Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información pública presentada por el ciudadano Raúl Llanos Samaniego, identificada con el número de folio 3300000005615.**

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la Resolución del recurso de revisión del expediente RR.SIP.0089/2014, dictada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información presentada por el ciudadano Luis Antonio Servín Pintor, identificada con el número de folio 3300000067613.

Al no haber comentarios al respecto, el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, fueron aprobados por unanimidad de quienes tienen derecho a voto.

Acto seguido se desahogaron los siguientes asuntos:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información pública presentada por el ciudadano Raúl Llanos Samaniego, identificada con el número de folio 3300000005615.

El Presidente del Comité de Transparencia, Maestro Mario Velázquez Miranda sometió a consideración de las y los integrantes el Proyecto de Resolución presentado por la Oficina de Información Pública y sustentada en la respuesta emitida por la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral.

En uso de la voz, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas manifestó que el proyecto propone reservar el nombre de la persona o partido político contra quien se interpuso cada queja o recurso y el motivo por el que se interpuso. Indicó que el fundamento de dicha reserva es el artículo 37 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual establece como información reservada aquella que esté relacionada con expedientes judiciales o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Refirió que ésta era su primera preocupación, pues su oficina en una ocasión anterior, se había manifestado al respecto, en el sentido de que aquello que no puede darse a conocer son cuestiones que ponen en riesgo la investigación que

se está llevando a cabo, como la estrategia a seguir por la autoridad o las diligencias que se van a realizar, pero dar a conocer el nombre de la persona contra quien se denuncia y el tópico de la misma no pone, bajo ninguna circunstancia, en riesgo la investigación que está llevando a cabo este Instituto Electoral.

Asimismo, señaló que el proyecto hace referencia a un criterio del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal cuyo rubro dice "Datos identificativos de un expediente derivado de una investigación constituyen información pública", el cual indica, que es información pública: el número de expediente, el estado procesal, la autoridad que resuelve y los nombres de los promoventes. Expresó que el proyecto puesto a consideración hace una interpretación a *contrario sensu* de este criterio, lo que es peligroso, porque desde la reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011, cuando hacemos interpretaciones que vinculan un derecho fundamental, un derecho humano, como lo es el derecho de acceso a la información, tenemos que hacer interpretaciones expansivas, no restrictivas como en este supuesto, pues la reserva de información debe estar expresamente prevista en la norma, no podemos derivarla de una interpretación y además que esta sea restrictiva.

La Consejera Electoral también refirió como ejemplo que en el Boletín Judicial aparecen los nombres del actor y demandado, aún cuando atañen a su esfera personal como puede ser la penal o familiar y aún así se muestran esos datos. Indicó que no encuentra el sentido de reservar el nombre de la persona que está siendo denunciada, sobre todo por ser servidor público o partido político. Mencionó que la Suprema Corte de Justicia ya se ha pronunciado que en el ámbito de protección de los derechos personales de las figuras públicas es mucho menor al ámbito de protección de un particular. Comentó que en el otrora Instituto Federal Electoral estos casos son recurrentes y, este organismo entrega el listado completo, los temas que se denuncian y las partes involucradas. Finalmente, consideró que el Distrito Federal se ha caracterizado por estar a la vanguardia en la transparencia y el acceso a la información, en este tema este Instituto Electoral no puede quedarse atrás de lo que se hace a nivel Federal.

Por otra parte, la Secretaria del Comité, Licenciada Evangelina Hernández Duarte manifestó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Secretaría

Ejecutiva y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mismas que se circularon con antelación.

El Presidente del Comité de Transparencia, Maestro Mario Velázquez Miranda, al respecto, propuso establecer un criterio adicional para atender esta solicitud de información y las subsecuentes. Indicó que, efectivamente, le parecía inadecuado reservar, en el presente asunto, los nombres de aquellas personas contra quienes se interpuso la queja, así como también, el dato correspondiente a las causas que han motivado las presentaciones de la mismas quejas, pudiendo mencionarse las causas genéricas por las cuales han sido presentadas, es decir: promoción personalizada con fines electorales, actos anticipados de precampaña y campaña; y uso de recursos públicos, con lo cual de ninguna manera entorpecería la estrategia procesal de los expedientes que se encuentran en proceso de resolución.

Finalmente, consideró que, en caso de aprobarse este criterio se pueda atender la solicitud y en lo subsecuente las solicitudes que se presenten en estos términos, por ello solicitó modificar la clasificación propuesta.

Al no haber más intervenciones, por unanimidad de quienes tienen derecho a voto, se emitió el siguiente:

ACUERDO CT-10/15. Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información pública presentada por el ciudadano Raúl Llanos Samaniego, identificada con el número de folio 3300000005615, con las modificaciones de forma y fondo emitidas por parte de las y los integrantes de éste órgano colegiado.

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la Resolución del recurso de revisión del expediente RR.SIP.0089/2014, dictada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información presentada por el ciudadano Luis Antonio Servín Pintor, identificada con el número de folio 3300000067613.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Presidente del Comité de Transparencia, Maestro Mario Velázquez Miranda sometió a consideración de las y los integrantes el Proyecto de Resolución presentado por la Oficina de Información Pública con base en los elementos apartados por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados de este Órgano Electoral.

La Secretaria del Comité, Licenciada Evangelina Hernández Duarte manifestó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mismas que se circularon con antelación.

En uso de la voz, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos Maestro Jesús Medina Franco propuso valorar el punto de dar vista a la Contraloría General del Instituto, porque consideró que no se desprende que el Instituto Electoral del Distrito Federal tenga la obligación de poseer la información solicitada dentro de sus archivos.

El Contralor General, Licenciado Jorge Alberto Diazconti Villanueva señaló que la vista es para abrir un procedimiento de investigación que permitirá emitir acciones de mejora sobre las operaciones entre los Comités Ciudadanos y los servidores públicos, sin que se prejuzgue sobre la existencia o no de responsabilidad administrativa.

En uso de la voz, la Licenciada Myriam Alarcón Reyes Indicó que dentro de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, no hay una norma que autorice hacer requerimientos a los integrantes de los Comités Ciudadanos para dar cumplimiento a sus obligaciones de entregar la documentación respectiva a las Direcciones Distritales.

El Presidente del Comité de Transparencia, Maestro Mario Velázquez Miranda mencionó que ambas propuestas pueden servir para establecer un criterio, por un lado se encuentran los ciudadanos que no están sujetos a las obligaciones que se establecen a los servidores públicos, pero también está la participación de servidores públicos encargados para la recepción de los documentos generados por los comités. Indicó que vale la pena establecer cuáles son los alcances de la norma y de quienes hoy día tiene esta función en las Direcciones Distritales, a partir de esta vista a la Contraloría General. Aclaró que la lógica de la vista es establecer los alcances de sus obligaciones de cada una de las áreas y de los

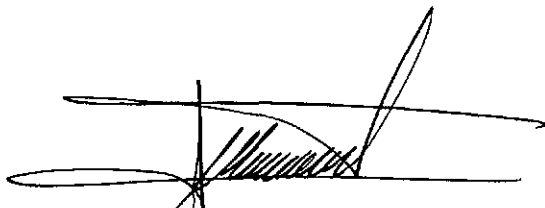
responsables. Mencionó que estas recomendaciones aportarán una mejora de estos procedimientos en las Direcciones Distritales, quienes tienen este tipo de obligaciones, refirió que coincide con la Contraloría General en el sentido de que la vista no es para establecer una responsabilidad, más bien, la revisión puntual de las obligaciones que en su caso recaen en la Dirección Distrital.

Al no haber más intervenciones, por unanimidad de quienes tienen derecho a voto, se emitió el siguiente:

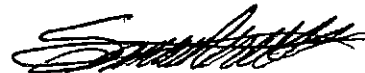
ACUERDO CT-11/15. Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la Resolución del recurso de revisión del expediente RR.SIP.0089/2014, dictada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información presentada por el ciudadano Luis Antonio Servín Pintor, identificada con el número de folio 3300000067613, con las observaciones emitidas por parte de los integrantes del Comité.

Al no haber más temas por desahogar, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del cuatro de marzo de dos mil quince, se dio por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité. El presente documento lo firman al margen y al calce el Presidente y Secretario que asistieron a la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de marzo de dos mil quince, fecha en la que se aprobó la presente minuta.

CONSTE_____



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Presidente del Comité de
Transparencia del Instituto Electoral
del Distrito Federal



Mtro. Salvador Gabriel Macías Payén
Encargado del despacho de la Unidad
Técnica de Comunicación Social,
Transparencia y Protección de Datos
Personales, en funciones de Secretario
del Comité de Transparencia del
Instituto Electoral del Distrito Federal